RESOLUCIÓN No. 23-00685 DE 2025

Por la cual se Adjudica el Proceso de Mínima Cuantía N.º
MC_CABP_0042_TALLER_CARNICOS_2025

EL(A) SUBDIRECTOR DEL CENTRO AGROPECUARIO Y DE BIOTECNOLOGIA EL PORVENIR DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA, REGIONAL CÓRDOBA

En uso de las facultades legales, en especial las facultades delegadas por la secretaria general del Sena, según Resolución 1-01239 de 2022, y de conformidad con lo previsto en el literal b) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, los artículos 2.2.1.1.2.1.5.

del Decreto 1082 de 2015 y,

CONSIDERANDO:

Que, el día 16 de octubre de 2025, se ordenó la apertura formal al proceso de Mínima Cuantía No. **MC_CABP_0042_TALLER_CARNICOS_2025**, cuyo objeto es **COMPRA DE EQUIPOS Y ENSERES DEL PROYECTO MGA 2025- MODERNIZACIÓN TALLER DE CARNICOS**, con un presupuesto disponible de **CIENTO VEINTIUN MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($121.650.000),** impuestos incluidos, amparado en Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF No. **16025 del 2025**.

Que, en la misma fecha se publicó en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II el pliego de condiciones definitivo del proceso.

Que, durante el termino de traslado se presentaron observaciones, las cuales fueron oportunamente respondidas, como consta en la plataforma secop II

Que, el proceso de la referencia fue limitado a MiPymes municipales (Montería)

Que, conforme al cronograma del proceso, el plazo para la presentación de ofertas se estableció hasta 24/10/2025 y la audiencia de apertura de las propuestas se llevó a cabo en esa misma fecha, como consta en la plataforma SECOP II.

Que, de acuerdo al listado de oferentes, dentro del proceso de selección se presentaron los siguientes proponentes:

No.	Entidad
1	TECNOAPP SMART
2	REFORESTANDO TIERRA DE ESPERANZA SAS

RESOLUCIÓN No. 23-00685 DE 2025

Por la cual se Adjudica el Proceso de Mínima Cuantía N.º
MC_CABP_0042_TALLER_CARNICOS_2025

Que, las propuestas presentadas fueron objeto de evaluación por parte del Comité Evaluador, cuyo informe fue publicado el día 29/10/2025, y se corrió traslado del mismo, previa aprobación del Comité Asesor de Contratación.

Que, durante el término de traslado no se presentaron observaciones, como consta en la plataforma SECOP II.

Que, durante el proceso, se expidió una (1) adenda

Que realizada la revisión de los documentos aportados durante el termino de traslado, se obtuvo el siguiente resultado:

PROPONENTE	EVALUACIÓN JURÍDICA	EVALUACIÓN ECONOMICA	EVALUACIÓN TÉCNICA	RESULTADO
REFORESTANDO TIERRA DE ESPERANZA SAS	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**HABILITADO**
TECNOAPP SMART	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**NO HABILITADO**

Que, verificado el cumplimiento de las etapas precontractuales de orden legal, así como la aplicación del pliego de condiciones, el Comité estructurador de Contratación, recomendó la adjudicación del contrato, al proponente **REFORESTANDO TIERRA DE ESPERANZA SAS**

Que, Dado que las necesidades pueden variar durante la ejecución del contrato, por lo que ante la imposibilidad de establecer cantidades determinadas, el SENA adjudicará la totalidad del presupuesto oficial asignado y se ejecutará hasta agotar disponibilidad presupuestal, de acuerdo a las necesidades de la entidad, Por esta razón, se estima que el presente proceso de selección debe ser adjudicado por el monto total del presupuesto oficial disponible, y su pago corresponderá a la prestación del servicio real prestada, es decir por MONTO AGOTABLE

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar como resultado del proceso, en la modalidad de Mínima Cuantía **No. MC_CABP_0042_TALLER_CARNICOS_2025**, cuyo objeto es **COMPRA DE EQUIPOS Y ENSERES DEL PROYECTO MGA 2025- MODERNIZACIÓN TALLER DE CARNICOS,** por valor de **CIENTO VEINTIUN MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($121.650.000)** a el oferente **REFORESTANDO TIERRA DE ESPERANZA SAS**

RESOLUCIÓN No. 23-00685 DE 2025

Por la cual se Adjudica el Proceso de Mínima Cuantía N.º
MC_CABP_0042_TALLER_CARNICOS_2025

ARTICULO SEGUNDO: El término de ejecución del negocio jurídico será hasta el 31 de diciembre de 2025. El plazo se contabilizará a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.

ARTICULO TERCERO: Ordenar la publicación de todos los documentos y demás actuaciones dentro de la plataforma SECOP II como lo dispone www.colombiacompra.gov.co SECOP II, para que quienes puedan acceder, los consulten y se enteren de las condiciones del proceso.

ARTICULO CUARTO: Se invita a las veedurías ciudadanas, establecidas de conformidad con la Ley para que desarrollen su actividad durante la etapa precontractual, contractual y post contractual en el presente proceso de selección que trata la presente resolución de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.5. Del Decreto 1082 de 2015.

ARTICULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Montería, a los treinta y un (31) días del mes de octubre de 2025

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

MIGUEL ALFONSO OVIEDO GOMEZ

Subdirector (e) Centro Agropecuario y de Biotecnología El Porvenir

Elaboró.....Ana María Penagos – abogada contratación Ampa
VoBo.....Héctor Cogollo Acosta – Coordinador Administrativo CABP